

que si esso fuesse licito por la sanidad, se abriria puerta à infinitos pecados, pues el hombre se persuadiria muchas vezes à que le era licito procurar la polucion: Ergo, &c.

91 Supongo lo 2. que es licito tomar alguna medicina, que resuelva el semen en sangre, ò en otro humor, porque esto no es contra la naturaleza de la generacion; pues es muy diverso procurar la polucion, que el resolver el semen en sangre, ò con otro humor; como bien Bonacina, ubi infra. Esto supuesto.

92 Respondo: que quando la muger padece accidentes venenosos à causa del semen corrupto, la terà licito el procurar expelerle, ò con fregaciones, ò con algun medicamento, que se ordene à la expulsion del semen corrupto, que es nocivo à la salud, aunque de ài se aya de seguir prater intentionem alguna emission del verdadero semen. Así lo tienen, con Tomàs Sanchez, Fillucio, Reginaldo, Villalobos, y otros muchos, Juan Sanchez in Selectis, disp. 21. num. 3. el Verde, quest. 4. §. 29. num. 159. Bonacina de Matrim. quest. 4. punct. 10. num. 11. y Diana, part. 2. tract. 16. ref. 56. y part. 4. tract. 5. ref. 85. aunque aquí, dize, le agrada mas lo contrario, en quanto à las fregaciones. Y se prueba.

93 Lo vno, porque no se puede negar, que así como de la corrupcion de los demás humores se engendran grandes enfermedades, así tambien se engendran de la corrupcion del semen; como lo tienen Galeno, lib. 9. de locis patientibus, cap. 5. Boetono, lib. 1. de morbis mulierum, cap. 43. Sinibaldo Geneanthropica, lib. 9. tract. 1. cap. 17. y otros; los quales difinen al semen corrupto así: Subiecum febrilis incendij spermatici ephemeri putridi hœdici. Y dizen, que las tales enfermedades solamente pueden curarse con la emission del dicho semen corrupto; porque así como el semen bueno es el mejor de todos los humores, así tambien quando degenera de lo que es por la corrupcion, no ay humor mas iugoso, ni mas mortal, contra el qual no ay remedio, ni medicina que baste, sino solo la expulsion de él; sed sic est, que à qualquiera persona, mortalmente enferma, le es licito aplicar el medicamento necesario, y vnico para su salud, aunque de ài se aya de seguir per accidens, y prater intentionem el aborto, como lo tiene la comun sententia de los DD. luego lo mesmo se deberá dezir, aunque de ài se aya de seguir per accidens, y prater intentionem, la emission de alguna porcion del semen bueno: porque esso sería lo mismo que hazer vna cosa licita, y necesaria, de la qual se ha de seguir polucion involuntaria: Ergo, &c.

94 Y lo otro, porque el semen corrupto no es verdadero semen; como bien Villalobos, tom. 2. tract. 40. disp. 16. num. 4. y los DD. de arriba; y por consiguiente aquel acto no se ordena à la efusion del verdadero semen, sino del humor corrupto, y morboso, en quien se convirtió; sed sic est, que los humores morbosos se pueden expeler, como

lo tiene la comun sententia: luego el semen corrupto, que es nocivo à la salud, se podrá expeler, aunque per accidens, y prater intentionem se siga la emission de alguna porcion del verdadero semen; porque, segun dicho Villalobos, y los demás, no se ha de hazer caso de que de camino, y prater intentionem se siga juntamente veri feminis emissio. Y la razon que dà, es, porque en tal caso datur opera rei licite: luego haciendo cosa licita en la emission del semen corrupto, que es nocivo à la salud, la emission del semen verdadero, no siendo pretendida, sino que se sigue solo per accidens à la expulsion del semen corrupto, no será mala: Ergo, &c.

95 Esto se debe entender, con tal que conste estar el semen corrupto, y que no se consienta en la delectacion, ò polucion: porque si lo se dudasse sin opinion probable de la corrupcion del semen, en tal caso no sería licito el procurar su expulsion; porque se debe presumir à favor del semen, que es apto para la generacion, y no corrupto.

Preguntarás lo 12. Si sea pecado mortal procurar alguna gran commocion de espiritus ordenados à la polucion, ò à alguna grande destilacion?

96 Respondo afirmativamente. Es de todos los DD. Y la razon es clara; porque la tal accion es causa proxima de la polucion, y influye notablemente en ella: luego así como será pecado mortal procurar la polucion, lo será tambien el procurar dicha gran commocion, ò destilacion.

97 Para mayor inteligencia de lo dicho, es de advertir, que segun Sanchez de Matrim. lib. 9. disp. 45. numer. 2. Bonacina de Matrim. quest. 4. punct. 10. numer. 13. y otros, del miembro pudiendo, además de la orina, y el semen, procede alguna vez vn cierto humor medio, que es semejante al semen, aunque no es tan mordaz, y grueso como él; y à este llaman destilacion Santo Tomàs, y comunmente los DD. Esta destilacion algunas vezes es en gran cantidad, y con gran commocion de la carne: otras vezes suele ser en cantidad pequeña, y con ninguna, ò pequeña commocion de la carne.

98 De la destilacion, pues, pequeña, que sucede con ninguna, ò leve commocion de la carne, dizen dichos Sanchez, y Bonacina, con Cayetano, y Margarita, que no se debe hazer caso, porque es como vn cierto sudor que fluye; y lo mismo siente Santo Tomàs, opusc. 64. c. de fluxu libidinis. Lo contrario empero dizen de la destilacion en gran cantidad, con gran commocion de la carne, porque esta es mortal por la venerea delectacion.

(X)

§. IV. De la polucion en sueños.

P Reguntarás lo 13. Si sea licito desear, ò alegrarse de la polucion tenida en sueños, por causa de salud, ò por verse libre de las tentaciones sensuales, ò por otro motivo honesto?

99 Respondo: que la parte afirmativa es comunissima de los DD. que citan, y siguen Tomàs Sanchez in Decalog. tom. 1. lib. 1. cap. 2. num. 18. Bonacina de Matrim. quest. 4. p. 10. num. 14. el Verde, ubi infra, Diana, part. 3. tract. 5. ref. 21. Mendez de San Juan in 6. Decalog. interrogat. 11. num. 48. y Hoaxes, sobre la Proposicion 15. condenada por Inocencio XI. num. 19. pag. mibi 140. Y la razon que dan, es, porque aunque no es licito desear, ni alegrarse de lo que es intrinsecamente malo, la polucion en el caso dicho no es mala intrinsecamente (y se supone, que ha sucedido sin procurarla) sino vna evacuacion de la naturaleza, como el sudor, y otras naturales evacuaciones.

100 Imò: Añade dicho Sanchez, con Vazquez, à quien cita, y sigue, numer. 19. que estando en dicha sententia, es licito desear tambien por buen fin, que la polucion suceda naturalmente estando despierto, y alegrarse de que aya sucedido así; pero no será licito en manera alguna holgarse de averla tenido aduc en sueños, impeliendo otro la naturaleza para que suceda la polucion, ni desear que suceda así. Vide illum.

101 Pero à cerca de lo dicho, veale lo que diximos en nuestro tomo de las Proposiciones condenadas, sobre la Proposicion 49. de Inocencio, à num. 6. pag. 457. de la segunda, y tercera imprescion.

Preguntarás lo 14. Si sea licito no impedir, estando despierto, la polucion comenzada en sueños, cesando el peligro de consentimiento?

102 Respondo, que la sententia afirmativa tienen Soto, Sà, Fillucio, Fagundez, Tanero, Juan Sanchez, y el Verde, que los cita, y sigue, quest. 4. §. 33. numer. 164. Y lo mismo tienen, con Juan de la Cruz, y los dichos, Diana, ubi supra, y Mendez, numer. 50. Y la razon que dan, es: lo vno, porque el efecto es necesario, y la causa no es querida: luego no ay de donde nazca la malicia; y lo otro, porque lo dicho es padecer, no concurrir activamente à la polucion: Ergo, &c. Veale lo que diximos arriba en el §. 1. Questio 1. §. De aqui. Aunque esta questio no procede del medio despierto, sino del despierto. Vide d. Dianam.

Preguntarás lo 15. Que causa influya per se en la polucion, que sucede en sueños?

103 Respondo, que Juan Sanchez, en sus Selectas, disp. 21. numer. 17. con vn Varon doctissimo de la Compania de Jesus, y Cayetano, à quien cita, es de sentir: que no ay causa alguna,

aduc, aunque sea pecado mortal en el genero de luxuria, que influya per se, y eficazmente en la polucion, que sucede en sueños; y así, que no estamos obligados à evitarla por razon de la dicha polucion, sino por ser pecado en si. Y la razon que dà, es, porque si no influye eficazmente en la polucion mientras está presente, mucho menos influirà en ella estando ausente: Ergo, &c.

104 De aquí dize lo 11. que el que entre dia tiene algun pensamiento torpe, que sea pecado mortal, ò habla algunas palabras impudicas, ò tiene taetos, que sean pecado mortal (à lo menos quando no se juntan con ereccion de miembro, y con gran commocion de los espiritus genitales) que no estará obligado à confesar la polucion, que se siguió en sueños; porque la tal solo es causa per accidens de la dicha polucion.

105 Dize lo 2. contra la limitacion del penitencis: que absolutamente no ay necesidad de confesar la polucion, que sucede en sueños, aunque sea prevista en qualquiera causa, que sea pecado mortal, aduc en el genero de luxuria, sino es que la dicha causa se huviesse puesto con intencion de que se siguiesse en sueños la polucion; como lo advierte Vazquez 1. 2. tom. 1. disp. 15. la qual sententia tiene por segura, y probable nuestro Caspense, tr. de peccatis, disp. 4. sect. 4. n. 29. in fine.

SECCION DEZIMA.

Del vicio nefando, de la Sodomia, y sus penas.

§. I.

De la Sodomia secundum se, y en orden à la confession.

P Reguntarás lo 1. Que sea Sodomia, y que sea cada sea?

1 Respondo à lo 1. con la comun, que la sodomia es: Concubitus masculi cum masculino, aut femine cum femina: y à lo 2. que la sodomia es pecado mortal, y tan horrendo, que aun el de monio no le puede ver; como dize San Agustin, Serm. 47. ad Eratr. in Erem.

Preguntarás lo 2. Si quando vn hombre tiene copula con muger en el vaso prepostero, sea Sodomia?

2 Respondo, que no es propriamente Sodomia, sino pecado contra naturaleza, y de menor gravedad. Así lo tienen Santo Tomàs, y la comar de DD. contra Covarrubias, y otros. Y la razon es: porque en la sodomia se pecca contra debitum sexum, y en este modo de pesado solo se pecca contra debitum vas: Ergo, &c.

Preguntarás lo 3. Si el pecado, que comete vna muger con otra, intentando copula con ella, sea verdadera Sodomia?

3 Respondo con la comun afirmativamente, quando se comete con afecto à indebido concubio (id est, al mismo sexo) y negativamente, quando